



## Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

### Número:

**Referencia:** EX-2020-00040620-DESP#SSLD - INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DE COORDINADOR ZONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES POR CADA ZONA SANITARIA.

---

### VISTO:

EL EX-2020-00040620-DESP#SSLD - Expediente N° 8600-025023/20, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

### CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita la creación de Seis (6) Coordinaciones Zonales Profesionales, e incorporación a la estructura Orgánico Funcional de distintas áreas que componen el Sistema Público de Salud, a fin de acompañar el crecimiento demográfico elevando la complejización de las prestaciones y aumentando la disponibilidad de servicios del área de Salud Mental;

Que en el marco del Plan Estratégico de Salud es menester contar con Profesionales de la Salud capacitados en el área de Coordinación especializada en Salud Mental y Adicciones, incorporándolas con el objeto de conformar los equipos de rehabilitación necesarios para abordar los distintos problemas de Salud Mental que en la actualidad trascienden a la demanda usual dado el contexto de la Emergencia Sanitaria, declarada por el virus Covid-19 en la Provincia del Neuquén;

Que para el fortalecimiento del área de Salud Mental resulta necesaria la creación de Seis (6) cargos presupuestarios como Coordinadores Zonales Profesionales de Salud Mental y Adicciones (KZP), debiendo incorporarlos a las Plantas Funcionales de las Jefaturas Sanitarias de las distintas Zonas, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo la cobertura de los mismos;

Que por Decreto N° 733/15 se determinó la dependencia funcional y administrativa de servicios asistenciales en las distintas Jefaturas de Zonas Sanitarias: Metropolitana, I, II, III, IV y V;

Que el cargo Coordinador Zonal Profesional, Cod. KZP, se encuentra excluido del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado para el Sistema Público Provincial de Salud, y de acuerdo a lo establecido en el Anexo Único del Decreto N° 696/18, se deberá asignar a dicho Puesto de Coordinación la Bonificación de Responsabilidad del Cargo equivalente al 0,3755 % Relación sobre PF5;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente, y de Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA :

**Artículo 1°:** TRANSFIÉRANSE Y CONVIÉRTANSE Seis (6) Cargos de Jur.04 - SA.E - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en Seis (6) cargos KZP, de Jur.10 - SA.L - URP. 02, 03, 04, 05, 06 y 07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la presente Norma, en las Estructuras Orgánico-Funcionales vigentes por Decreto N° 733/18 que a continuación se detallan, los puestos que en cada caso se especifican con más las bonificaciones que a cada uno le corresponda, de acuerdo a lo establecido por Decreto Reglamentario N° 696/18, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo la cobertura de los mismos:

| Efactor                               | Cantidad | Código | Denominación   | Secuencia   | Bonificación del Puesto por Decreto N° 696/18 |
|---------------------------------------|----------|--------|--|-------------|---|
| Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana | 1        | KZP    | Coordinador Zonal Profesional “De Salud Mental y Adicciones” | A confirmar | 0,3755 % Relación sobre PF5                   |
| Jefatura Zona Sanitaria I             | 1        | KZP    | Coordinador Zonal Profesional “De Salud Mental y Adicciones” | A confirmar | 0,3755 % Relación sobre PF5                   |
| Jefatura Zona Sanitaria II            | 1        | KZP    | Coordinador Zonal Profesional “De Salud Mental y Adicciones” | A confirmar | 0,3755 % Relación sobre PF5                   |
| Jefatura Zona Sanitaria III           | 1        | KZP    | Coordinador Zonal Profesional “De Salud Mental y Adicciones” | A confirmar | 0,3755 % Relación sobre PF5                   |
| Jefatura Zona Sanitaria IV            | 1        | KZP    | Coordinador Zonal Profesional “De Salud Mental y Adicciones” | A confirmar | 0,3755 % Relación sobre PF5                   |
| Jefatura Zona Sanitaria V             | 1        | KZP    | Coordinador Zonal Profesional “De Salud Mental y Adicciones” | A confirmar | 0,3755 % Relación sobre PF5                   |

**Artículo 3°:** DETERMÍNASE que el gasto que demande la implementación de la presente norma, será imputada a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

